

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

##### NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los siguientes interesados, o a sus representantes, por causa no imputable al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2014, por la cual se acuerda:

Primero.-Dar baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del municipio de Puertollano a don Juan Miguel Tijeras Rincón, con D.N.I. 52106545-E, del domicilio sito en calle Daimiel, número 4-1º izq, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; dándose un trámite de audiencia a los interesados, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de manifestar su conformidad con la baja, o efectuar las alegaciones que entienda por convenientes u oportunas.

Segundo.-Notificar la presente resolución al interesado, de conformidad con el artículo 58 y siguientes de la L.R.J.P.A.C.

Contra el acuerdo indicado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer recurso-administrativo hasta que se haya resuelto o producido la desestimación presunta de aquél.

Puertollano, a 3 de septiembre de 2014.-La Alcaldesa, María Teresa Fernández Molina.

**Anuncio número 6236**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>